



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2025
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2025
MUNICIPIO DE: CHIMALHUACÁN DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): 001/Secretaria del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Patricia Josefina Jiménez Hernández

Fecha de Elaboración: 16 de abril del 2025

La propuesta es una Reconducción: No

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 27

Número de prioritarios para mayo 2025: 25

Propuesta No. 77

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	nueva	Modif.	Actualización				
	X						
	Creación de Manual de Procedimientos			Un Manual de Procedimientos para la Secretaría Técnica del Gabinete.	Conocer la secuencia de pasos de cada una de las actividades que desempeña la Secretaría Técnica.	Permite desempeñar de manera sistemática y ordenada las actividades que realiza esta unidad administrativa, así como eficientar los procesos del personal administrativo.	30 de octubre 2025

Observaciones: Sin observaciones

Nombre, Firma y Cargo de quien lo Elaboró Lic. Constanza De La Vega Membrillo Secretaría Técnica del Gabinete	Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal Lic. Xóchitl Flores Jiménez Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán.	Nombre y Firma de la Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Lic. Hannia Irujo Miranda Valle Titular del Departamento de Mejora Regulatoria
---	--	---

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo. Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley

Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.